

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-65 jueves, 16 de febrero de 2017

"Por medio de la cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de Héctor Fabio Artunduaga Jiménez"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que el señor Héctor Fabio Artunduaga Jiménez, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA16-271 del 27 de julio de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, incluyendo en ella al señor Héctor Fabio Artunduaga Jiménez.

Que la doctora Martha Lucía Muñoz Gómez, en su calidad de Jueza Primero Penal del Circuito de Pitalito, a través de la Resolución No.015 del 25 de agosto de 2016, nombró en propiedad al señor Héctor Fabio Artunduaga Jiménez, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado, de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 12 de septiembre de 2016, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Que por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Héctor Fabio Artunduaga Jiménez, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º .del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de Héctor Fabio Artunduaga Jiménez"

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Héctor Fabio Artunduaga Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.887.149 en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH Presidente

JDH/DPR